



Dirección de Atención al Contribuyente

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

0 5 MAYO 2022

RESOLUCIÓN Nº 1 48 () / 2022

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, ubicándose frente a la salida del Cementerio General, con
- Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de
- facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

SECRETARIA M-INICIPAL

CHIL

- 1.- AUTORICESE, a contar del día 06 de mayo de 2022 al 08 de mayo de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña LIZETH RAMÍREZ JUAREZ, cédula de identidad Nº 21.896.029-4, el cual será ejercido con un Anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: 6 metros al norte, desde la salida del Metro Cementerios, con el giro de venta de artículos de bazar y artesanía.
- 2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINE DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000







DIRECTOR





Dirección de Atención al Contribuyente

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Via Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, ubicándose frente a la salida del Cementerio General, con ingreso N°625/2022.
- Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del día 06 de mayo de 2022 al 08 de mayo de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña LIZETH RAMÍREZ JUAREZ, cédula de identidad Nº 21.896.029-4, el cual será ejercido con un Anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: 6 metros al norte, desde la salida del Metro Cementerios, con el giro de venta de artículos de bazar y artesanía.
- 2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

SECRETARIA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / VCM / jpd pública-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via TRANSCRITO -D.A.C-Direc Pública-Interesado

1960596

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000







